



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1264-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio número DRH/O-1725-09-2011, de fecha 9 de septiembre del presente año, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se autorice contratar a la señorita SILVIA CAROLINA IXCOY SACPÚN, en el puesto de Oficinista I del Departamento Administrativo, plaza No. E 5288, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre del presente año, quien reúne los requisitos establecidos para ocupar el puesto referido, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

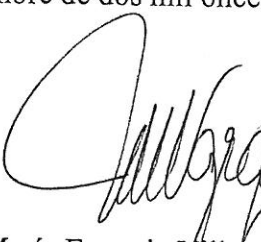
ACUERDA:

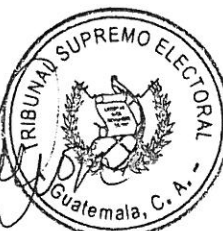
ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de la señorita SILVIA CAROLINA IXCOY SACPÚN, en el puesto de Oficinista I del Departamento Administrativo, plaza No. E 5288, a partir de la fecha de a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre del presente año, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2011-11150023-13-14-101-11-022-5288 del Programa "13 Elecciones 2011";

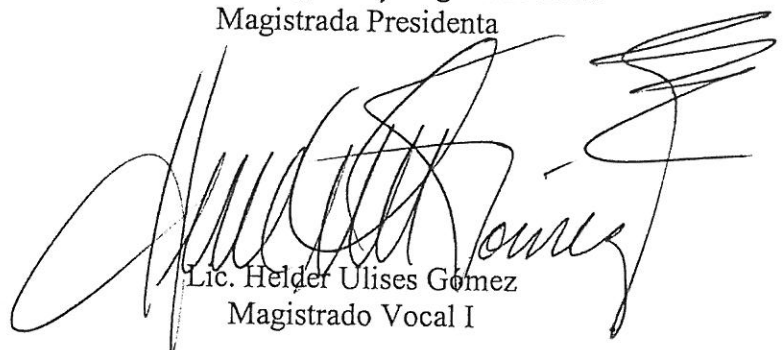
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diez de septiembre de dos mil once.

COMUNÍQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

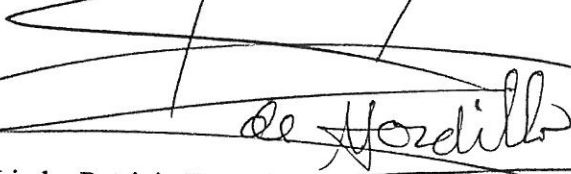



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III


Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

